



**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA
PARA ESCOGENCIA DE INSTITUCION EDUCATIVA, EN LA ENTIDAD TERRITORIAL
MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO.**

**CONVOCATORIA 178 DE 2012 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA
PROVEER EMPLEOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA DOCENTE.**

El Alcalde del Municipio de Malambo, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso público de méritos Nro. 178 de 2012, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la Resolución N°0207 del 23 de febrero de 2010, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- para lo cual se establece el siguiente cronograma:

1. AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECTORES

FECHA : 22 de Junio de 2015

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 8:00 AM

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8:30 AM

ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS: En orden descendente hasta el numero convocado.

LUGAR: Secretaria de Educación Municipal, Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal, Malambo.

**1.1. ASPIRANTES DEL LISTADO DE RECTORES ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A
LA AUDIENCIA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2015.**

AREA	Nro. DE ELEGIBLES	ASPIRANTES CITADOS A LA AUDIENCIA	10% DE LA LISTA DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR EN CASO DE RENUNCIA O NO ACEPTACION DE UN DOCENTE DEL LISTADO DE CARGOS CONVOCADOS.
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR. RESOLUCIÓN 0714 DE 2015	02	TODOS	

Por tratarse de Docentes que ya vienen vinculados con esta Entidad Territorial, que ascienden mediante concurso de méritos al cargo de Rector, la entrega del nombramiento y posesión se hará en el mismo Acto de Audiencia.

2. AUDIENCIA PÚBLICA PARA COORDINADORES Y DOCENTES

FECHA: 23 de Junio de 2015

HORA REGISTRO DE ASISTENCIA: 8:00 AM

HORA DE INICIO DE AUDIENCIA: 8:30 AM

ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS: En orden descendente hasta el numero convocado.

LUGAR: Secretaria de Educación Municipal, Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal, Malambo.

**2.1. ASPIRANTES DEL LISTADO DE RECTORES ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A
LA AUDIENCIA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2015.**

AREA	N° DE ELEGIBLES	ASPIRANTES CITADOS A LA AUDIENCIA	10% DE LA LISTA DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR EN CASO DE RENUNCIA O NO ACEPTACION DE UN DOCENTE DEL LISTADO DE CARGOS CONVOCADOS.
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR. RESOLUCIÓN 0713 DE 2015	09	TODOS	
CIENCIAS NATURALES Y EDCUACION AMBIENTAL RESOLUCIÓN 0705 DE 2015.	01	TODOS	
CIENCIAS SOCIALES. RESOLUCIÓN 0706 DE 2015	03	TODOS	

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE !

Dirección: Carrera 17 Nro. 11 – 12 Nueva Sede Barrio Centro de Malambo
Teléfono. 376 16 00 Ext. 309 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1

WWW.malambo-atlantico.gov.co



HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA. RESOLUCIÓN 0707 DE 2015	06	DEL PUESTO N°01 AL 05	PUESTO N°06
IDIOMA EXTRANJERO-INGLES. RESOLUCIÓN 0708 DE 2015	02	TODOS	
EDUCACION ARTISTICA – MUSICA. RESOLUCIÓN 0709 DE 2015	02	TODOS	
DOCENTE ORIENTADOR. RESOLUCIÓN 0710 DE 2015	01	TODOS	
BASICA PRIMARIA. RESOLUCIÓN 0711 DE 2015	21	TODOS	
TECNOLOGIA E INFORMATICA. RESOLUCIÓN 0712 DE 2015	02	TODOS	
MATEMATICAS. RESOLUCIÓN 0805 DE 2015	05	TODOS	

3. PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESION DEL CARGO:

COMUNICACION DE NOMBRAMIENTOS	En la misma Audiencia de escogencia de Institución Educativa. Secretaria de Educación Municipal, ubicada en Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal, Malambo.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTOS Y POSESIONES	Del 24 al 30 de Junio de 2015 a partir de las 8:30 AM, en las Instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal, ubicada en Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal, Malambo.
ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS	01 al 03 de Julio de 2015 a partir de las 8:30 AM, en las Instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal, ubicada en Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal, Malambo.
POSESIONES DE LOS COORDINADORES Y DOCENTES	El 07 de Julio de 2015, fecha en la cual termina el periodo de vacaciones de los docentes. Las posesiones se desarrollaran en Acto conjunto, a las 10 AM, en las Instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal, ubicada en Carrera 12 Calle 8 Esquina Plaza Principal, Malambo

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para la posesión del nombramiento en periodo de prueba, los directivos docentes y docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal, que el primer documento visible sea la Carta de Aceptación:

- Carpeta y gancho legajador
- Copia Decreto de nombramiento (dos)
- Copia Acta de posesión (dos)
- Carta de Aceptación del Nombramiento
- Copia comunicación del Nombramiento
- Copia cédula de ciudadanía ampliada (dos)
- Registro civil original
- Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
- Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (el formato se encuentra en la página: www.dafp.gov.co)
- Formato único de Bienes y Rentas (el formato se encuentra en la página: www.dafp.gov.co.)
- Copia del certificado judicial vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la procuraduría General de República.
- Declaración Juramentada ante Notario de no tener procesos de alimentos en su contra. En caso afirmativo autorización escrita para efectuar los descuentos pendientes a cancelar dichas obligaciones.
- Declaración juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fue nombrado.

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE !



- copia de los diplomas y actas de grado del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación, según el caso.
- copia de Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee
- formato diligenciado de Afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Económicas del Magisterio –FOMAG- (el formato se encuentra en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación).
- dos fotos tamaño cédula
- Certificado Tipo de Sangre

5. INICIO DE LABORES

Una vez el aspirante se posesione para la plaza elegida deberá presentarse a la respectiva institución educativa para asumir su asignación académica, lo cual deberá ser certificado por el Rector para luego presentarlo, en jornada contraria, en las instalaciones de la Secretaría de Educación.

Los docentes vinculados en provisionalidad que no superaron el concurso de méritos, laborarán hasta el día en que el titular del cargo se presente a la institución y será responsabilidad de los Rectores la certificación respectiva de la prestación del servicio y expedición del paz y salvo, los cuales deberán presentarse en la Secretaría de Educación para los trámites de liquidación.

6. PROTOCOLO DE LAS AUDIENCIAS.

Se recuerda a los Directivos Docentes y Docentes citados, que la Audiencia Pública se realizará de conformidad con los parámetros, establecidos en la Resolución N° 0207 del 23 de Febrero de 2010, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en especial los que se relacionan a continuación:

6.1. ARTÍCULO 18. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE !



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Malambo



j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

6.2. ARTÍCULO 19º.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.



VICTOR MANUEL ESCORCIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Malambo

UN MEJOR Malambo ES POSIBLE !

Dirección: Carrera 17 Nro. 11 – 12 Nueva Sede Barrio Centro de Malambo
Teléfono. 376 16 00 Ext. 309 Código Postal 083020 Nit. 890.114.335-1
WWW.malambo-atlantico.gov.co